

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A LA ACADEMIA DEL  
ADULTO MAYOR "ETERNA JUVENTUD" DE LA  
LOCALIDAD DE EX ESTACION PINTO.

DECRETO N° 2930 /

COIHUECO, **23 JUN. 2011**

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03/05/2002.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 5.850 de fecha 16/12/2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011

**3.- CONSIDERANDO:**

1. Certificado N° 42 de fecha 19/04/2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, que acredita que la Institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
2. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 09 de Junio de 2011
3. Certificado N° 4.190 de fecha 21/04/2011, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
4. Certificado N° 4.254 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 16 de Mayo de 2.011 que certifica que el Concejo Municipal (Periodo 2.008-2.012) en sesión ordinaria N°83, de fecha 02 de Mayo de 2011 aprobó Subvenciones a organizaciones comunitarias funcionales.
5. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2011, a la Academia del Adulto Mayor "Eterna Juventud" de la Ex Estación Pinto, por un monto de \$120.000 (Ciento veinte mil pesos), con el objeto de financiar **"Pago arriendo de transporte para realizar paseo recreativo"**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretaria Municipal

  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco

AIV/GML/HSM/EFF/esr



## CONVENIO

En Coihueco a 9 de Junio de 2011, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y a LA ACADEMIA DEL ADULTO MAYOR "ETERNA JUVENTUD" DE LA LOCALIDAD DE EX ESTACIÓN PINTO, RUT N° 65.598.430-5 representada por su Presidenta Doña Blanca Quezada Quezada RUT N° 05.233.817-4, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 5.850 del 16/12/2010, donde se aprueba presupuesto Municipal 2011.

**TERCERO:** Sesión Ordinaria N°83 de fecha 02 de Mayo de 2011, donde Concejo Municipal aprueba subvenciones de M\$120 (ciento veinte mil pesos), ratificado por Certificado N°4.254 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 16 de Mayo de 2011.


**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos) durante el año 2011 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será desde el mes de Junio hasta el mes de Noviembre del 2011.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: "**Pago arriendo de transporte para realizar paseo recreativo**"

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

  
**BLANCA QUEZADA QUEZADA.**  
Academia del adulto Mayor "Eterna Juventud"  
de localidad ex Estación Pinto.

  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco